



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2011-CM/MDS

Sayán, 21 de Noviembre de 2011.

**El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2011;**

**VISTO:**

Con Carta S/N de fecha 26 de Agosto de 2011, emitido por la Sra. Victoria Ruiz Arquinigo donde solicita la Exoneración de Nicho por el fallecimiento de su señora madre Marcelina Arquinigo Leyva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Sub capítulo I – El Consejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Municipal. Corresponde al Consejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, así mismo el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de Informe N° 0258-2011-JOPP/MDS, del 08 de Noviembre de 2011 informa que, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 60° de las Subvenciones a personas jurídicas, y según el Presupuesto Institucional Modificado 2011, si se cuenta con cobertura presupuestal por el Rubro Directamente recaudado e Impuestos Municipales, sin embargo no es posible atender el presente requerimiento, porque no se cuenta con disponibilidad financiera siendo que conforme lo señala la Sub Gerencia de Administración, la recaudación por los rubros señalados no es suficiente para cubrir con los gastos que demanda esta municipalidad.

Que, efectuada la exposición y sustentación de la Secretaria General referente a la Exoneración del Nicho para la Sra. Victoria Ruiz Arquinigo por el fallecimiento de su señora madre Marcelina Arquinigo Leyva de 83 años de edad fallecida el día 23 de setiembre del presente, no contando con los recursos económicos suficientes para poder afrontar los gastos de sepelio, por lo cual solicita la exoneración de la diferencia del Pago del Nicho de S/. 1.164.15 (Mil Ciento Sesenta y cuatro con 15/100 nuevos soles). En consecuencia, los regidores del consejo municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y debate constructivo;

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, emiten el siguiente:





# Municipalidad Distrital de Sayán

## A C U E R D O



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Exoneración de pago de Nicho de S/. 1,164.15 (Mil ciento sesenta y cuatro con 15/100 nuevos soles) a favor de la Sra. Victoria Ruiz Arquinigo identificada con DNI N° 15695787, por su difunta madre la Sra. Marcelina Arquinigo Leyva quien falleció el día 23 de Octubre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina Registro Civil, Oficina de Administración Tributaria y Rentas y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE